

BBA BACHILLERATO DE
BELLAS ARTES UNLP



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

La Plata, 16 MAR 2020

VISTO que la Organización Mundial de la Salud ha calificado de pandemia a la proliferación del Coronavirus COVID-19; atento a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y sus semejantes del Ministerio de Educación de la Nación, así como a la resolución 667/20 de la Presidencia de la UNLP y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación planteada resulta menester establecer modos de excepción en que las funciones de este establecimiento puedan desarrollarse sin perjuicio de la salud pública;

Que le corresponde a esta Dirección el diseño de distintas modalidades educativas que sustituyan las instancias presenciales, enmarcadas en las políticas de ingreso, permanencia y egreso

LA DIRECTORA DEL
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES
"Prof. Francisco A. de Santo"

DISPONE:

Artículo 1: Establecer el "Programa de continuidad educativa en emergencia sanitaria" con vigencia hasta el 31 de marzo del corriente, que pasa a formar parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2: Establecer la transitoriedad de la medida de acuerdo a posibles futuras modificaciones.

Artículo 3: Comuníquese a todas las Secretarías y Departamentos, los que darán máxima difusión a la presente. Hecho, gírese al Departamento de Comunicación Institucional para su publicación.

DISPOSICIÓN N°

079 / 20

Prof. Andrea A. Aguerre
Directora
Bachillerato de Bellas Artes
U.N.L.P.

BBA BACHILLERATO DE
BELLAS ARTES UNLP

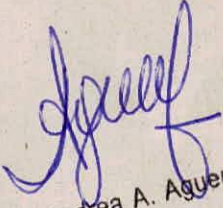


UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Anexo I DISPOSICIÓN N°

079/20

- 1- En el marco del programa establecido los y las docentes deberán estar a disposición de los equipos de gestión para la planificación de distintas modalidades no presenciales especiales de enseñanza.
- 2- Los y las docentes realizarán guardias mínimas para garantizar el funcionamiento institucional, debiendo planificar estrategias que permitan la realización de tareas administrativas con la menor circulación posible de personas.
- 3- Los y las estudiantes permanecerán atentos desde sus hogares a las actividades académicas no presenciales que proponga la escuela.
- 4- Acotar el horario de funcionamiento del establecimiento escolar a la franja de 9 a 15 hs procurando que el uso del espacio se reduzca a lo imprescindible.
- 5- Colaborar con el proceso educativo en referencia a la pandemia desde nuestro lugar de trabajadores/as de la educación, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>.


Prof. Andrea A. Aguerre
Directora
Bachillerato de Bellas Artes
U.N.L.P.